



SELLO CUARTO, VEINTE
 DE MARAVELLAS, AÑO DE
 MIL SESENTOS Y CINCO
 CUENTA Y NUEVE.

Alq. ap. C. I. Pedro abo. Le. M. C. V. de Carlos 7 7/2
 C. I. D. N. ^{gr} acordado esta de presente como Reulosa de la
 Cuenta que presentamos Docientos dos r. y de rivas y de otros
 y otros autos se hallan en el Real Consejo de las ordenes
 y emplazado el que dice para que en el referido Tribunal de
 la logue de la villa de los Sierra enmaron de dho pleito en
 cuyo inteligencia otorgó supoder al afente de la villa ap.
 sussequim. lo que ha presente para que determine sobre
 ello, y enmendado por la villa acordado aprobar como apro-
 bo la dha. quenta y que el d. D. Diego se libren los cien-
 to dos r. y de rivas y de otros rris. acordados de mas de los ciento
 que por la villa se libraron, y el d. D. Diego a quien esta
 villa tiene de a bucomision para el referido libro, y a quien
 en el caso necesario se labuebe adar en amplissima for-
 ma y sin ninouna limitacion, continue el dho. to
 de dho. Pleito esta su determinacion, y para poner de Carras
 y de rivas que aqui ouzcan se libren por haora otros
 cinquenta r. mas
 Recepcion del d. D. Juan Casiano que dize en su in-
 tidad en la legalidad y obediencia. Fecho del d. D. Diego p.
 Melpares de fize la aprobacion de la Quenta esta que
 se hallen presentes los demas Caballeros Capitulares